



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

REGLAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

REGLAMENTO DE RECORRIDOS DE CAZA CON ARCO.

Artículo 3.- CONDICIONES PARA TOMAR PARTE EN LA PRUEBA

A) CATEGORÍAS:

En caso de participación de CADETES cuyo arco supere las 35 libras de potencia para hombres y 30 libras para mujeres, participarán en la Competición en la categoría de JUNIOR.

En caso de participación de JUNIOR cuyo arco supere las 45 libras de potencia para hombres y 35 libras de potencia para mujeres participarán en la Competición en la categoría de SENIOR que corresponda.

- SENIOR DAMAS: Mujeres mayores de dieciocho (18) años cumplidos con anterioridad a la convocatoria de la Competición, o cuyo arco supere las 35 libras de potencia, compitiendo en la categoría en la que se clasifique en los Campeonatos previos.
- SENIOR HOMBRES: Varones mayores de dieciocho (18) años cumplidos con anterioridad a la convocatoria de la Competición, o cuyo arco supere 45 libras de potencia, compitiendo en la categoría en la que se clasifique en los Campeonatos previos.

Artículo 4.- ESPECIFICACIONES DE MATERIAL

Si se apreciara cualquier cambio en el material que no cumpla las normas, una vez hubiera sido revisado, el participante será descalificado.

1.- DE LOS ARCOS

f) Queda prohibido cualquier sistema y/o aparato que ayude al cálculo de tiempos o distancias.

g) Solo podrán portar elementos estabilizadores los arcos de la clase asistidos, estos no excederán en ningún caso de 30 cm. de longitud, cualquiera de ellos.

Artículo 5.- DESARROLLO DE LA PRUEBA

1.- DISPOSICIONES GENERALES

Con el fin de igualar las posibilidades entre aquellos participantes que utilizan el tiro instintivo y aquellos otros que prefieren un sistema de ayuda para la puntería y/o disparo, se procurará configurar algunas propuestas que equilibren el resultado final como pueden ser las cronometradas en las que puedan dispararse flechas a discreción o las de movimiento siempre que se atienda la condición de iniciar el ejercicio con el arco en posición de descanso, flecha montada y cuerda sin tensar.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

Los componentes de cada Patrulla, habrán de realizar juntos la totalidad de las Zonas, salvo que, por necesidad de asistencia técnica o médica, algún participante haya tenido que abandonarla momentáneamente. En este caso, estará acompañado en todo momento por un Juez reserva o un miembro de la Organización hasta su incorporación a la patrulla asignada o su retirada de la Competición.

5.- DEFINICIONES: ZONAS DE TIRO, RECECHOS, DESCASTES

A.- PROPUESTA DE RECECHO.

Se introduce como nuevas propuestas, las **PROPUESTAS DE RECECHO**, donde los participantes entraran **TODOS** a la vez en la zona de tiro. Irán tirando según el orden que indique el Jefe de Patrulla, **SIN RECOGER** las flechas de las siluetas si se tratan de **CAZA MAYOR** o recogiendo las flechas si se trata de siluetas de **CAZA MENOR**, siguiendo el criterio del juez.

Las distancias de tiro permitidas en **LAS PROPUESTAS DE RECECHO** se amplían hasta **45 metros** sin penalizar.

B.-RECECHO SOBRE CINTA DE DEMARCACIÓN:

El participante desarrollará el ejercicio por el lado de la cinta que se le indique y próximo a ella podrá recorrerla en toda su longitud.

Tendrá prohibido durante su recorrido:

- a. Retroceder o dar pasos atrás (-10 puntos)
- b. Disparar sobre una pieza que haya sobrepasado completamente o que obligue a efectuar un giro hacia atrás del cuerpo (pieza pasada) (-10 puntos).

Podrá, no obstante, pivotar sobre uno de sus pies.

Al "recechar" una pieza, podrá llevar el arco en posición de descanso, flecha montada y cuerda sin tensar desde el inicio de la cinta.

B.- DESCASTE: Será considerado como la erradicación de la especie o especies que contemple la propuesta sin diferenciar sexos, a excepción de aquellas que gocen de grado de protección (CR, EN). Ver Anexo 3.

C.- ZONA O PUESTO DE TIRO: Es la zona delimitada desde la que el participante efectuará los tiros. Podrá colocarse en el lugar de la misma que considere más idóneo, salvo que la Propuesta indique otras directrices. **No podrá traspasar los límites del mismo.**



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

Artículo 6.- CONDICIONANTES

1.- Si el texto de la propuesta va precedido por la frase “FAUNA IBERICA”, significará que todos aquellos animales que estén en la propuesta serán considerados como de fauna ibérica equivalentes a sus congéneres.

2.- Si el texto de la propuesta no va precedido por la frase “FAUNA IBERICA”, significará que todos los animales que estén en dicha propuesta no serán nunca considerados como de Fauna Ibérica.

No se tendrá en cuenta la protección a especies al desconocer sus normativas de caza.

5.- Finalizado el ejercicio, en compañía del Juez de Zona, o persona Ayudante al efecto, recorrerán la misma con objeto de puntuar los tiros realizados. El participante no podrá tocar las flechas impactadas o caídas hasta que no se lo indique el Juez de Zona y no le estará permitida la búsqueda de flechas perdidas hasta que toda la Patrulla haya realizado el ejercicio. El Juez de zona permitirá la búsqueda o no según su criterio y será el encargado de dar la misma por terminada. Finalizada la puntuación, el participante, si lo desea, firmará la tarjeta en compañía del Juez.

6.- Durante toda la competición, el participante deberá llevar consigo la documentación necesaria y requerida por estas Normas Técnicas. Así mismo, su dorsal deberá estar visible mientras dure la prueba.

11.- Ningún participante deberá rehusar una Zona. Es decir, negarse a comenzar el ejercicio de la misma o no finalizarlo una vez comenzado, mostrando una aptitud manifiestamente antideportiva de no desear resolverlo con objeto de no ser penalizado por disparos dificultosos o cualquier otro motivo, no mostrando el comportamiento deportivo esperado, en especial en situaciones donde la letra de la Propuesta indique claramente la obligatoriedad de disparar un determinado número de flechas en un tiempo previsto. En caso de hacerlo se aplicará el Artículo 8.9 (Se penalizará cada vez que un participante rehusara una zona, con la máxima puntuación que se pudiera obtener en la misma, anotándola en negativo en su hoja de puntuaciones y sumándose al resto.)

Artículo 7.- PUNTUACIÓN

2. Aquellas propuestas en las que el participante rehúse firmar la puntuación obtenida, esta será **ANOTADA EN NEGATIVO** y en caso de que la puntuación obtenida fuese negativa, esta se multiplicará por 2 (x2) y sumada al resto, hasta la resolución de la reclamación por escrito correspondiente. Solo se sumará la puntuación obtenida si la reclamación, si la hubiese, resultase favorable al participante.

Artículo 8.- PENALIZACIONES

1.- Será penalizada con **(-10 puntos)** la flecha impactada en una diana no impactable siempre que no se trate de dianas de especies contempladas en el Art. 9.5 de estas Reglas Técnicas.

3.- Será penalizado con **(-30 puntos)** cada vez que porte alguna flecha fuera del carcaj o se encuentre montada en el arco fuera de los lugares permitidos o si esto ocurre durante el trayecto entre zonas.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

*Desaparece (6.- Será penalizado **(-30 puntos)** aquel participante que, durante el trayecto entre zonas porte las flechas fuera del carcaj o montada alguna en el arco).

6.- Será descalificado aquel participante que porte material que no cumpla con varias de las condiciones descritas en estas Normas Técnicas:

a) **(-10 puntos)** por portar flechas no identificadas según se señala en el mismo o siendo portadas sin identificación después de la verificación del material, al principio de la prueba o durante cualquier revisión que se efectúe.

9.- Se penalizará cada vez que un participante rehusará una zona, con la máxima puntuación que se pudiera obtener en la misma, anotándola en negativo en su hoja de puntuaciones y sumándose al resto.

10.- Será penalizado con **(-10 puntos)** aquel participante que, impacte en una diana que represente especies de la Fauna Ibérica que cuenten con grado de protección (EN), estén estas en la trayectoria o no de otras dianas impactables.

*Desaparece (Esta penalización no será aplicable en situaciones de DESCASTE)

11.- Será penalizado con **(-30 puntos)** aquel participante que, impacte en una diana que represente especies de la Fauna Ibérica que estén catalogadas "EN PELIGRO DE EXTINCIÓN" (CR), estén estas en la trayectoria o no de otras dianas impactables.

*Desaparece (Esta penalización no será aplicable en situaciones de DESCASTE).

*Desaparece (12.- En caso de que la infracción cometida pudiera dar lugar a la aplicación de más de una penalización, se aplicará únicamente la máxima posible salvo en el caso en que Juez de zona aprecie claramente engaño o mala fe por parte del participante).

Artículo 9.- DESCALIFICACIONES

1. No portar consigo durante la competición la documentación exigida en los apartados a), b), y e) del Art. 3 de estas Reglas Técnicas.

2. Usar cualquier tipo de sistema y/o aparato que facilite el cálculo de distancias.

7. Mantener contacto **continuado** de cualquier tipo y por cualquier medio, con personas del público que presencia la prueba, cuando el participante hubiera sido advertido y penalizado previamente por un Juez de Zona o personal de la organización.

8. Consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes durante la competición.

10. Cualquier conducta reprochable, hacia cualquier persona asistente a la prueba, en especial al personal federativo o de organización, cuando estén en ejercicio de sus funciones. Pudiendo acarrear sanciones disciplinarias.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

<p>Extinto EX EW CR EN VU NT LC</p> <p>Amenazado</p> <p>Preocupación mejor</p>	<p>Amenazada (EN). Categoría para especies que encuentran comprometida su existencia globalmente. Esto se puede deber tanto a la depredación directa sobre la especie como a la desaparición de un recurso del cual esta depende, tanto por la acción del hombre, debido a cambios en el hábitat, producto de hechos fortuitos (como desastres naturales) o por cambios graduales del clima.</p>
<p>Extinto EX EW CR EN VU NT LC</p> <p>Amenazado</p> <p>Preocupación mejor</p>	<p>Seriazmente amenazada (CR). Categoría para especies que han mostrado una fuerte caída de entre un 80% y un 90% de su población en los últimos 10 años o tres generaciones, fluctuaciones, disminución o fragmentación en su rango de distribución geográfica, y / o una población estimada siempre menor que 250 individuos maduros.</p>



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

REGLAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

REGLAMENTO DE CAZA AL VUELO CON ARCO.

En base a los acuerdos alcanzados en el Congreso Nacional de Arqueros, se incluye en la modalidad de Caza al Vuelo, la prueba de Tiro al Vuelo sobre Platos Lanzados. Se complementa el actual Reglamento en los siguientes artículos:

Artículo 5.- CARACTERISTICA DE LA PRUEBA.

Se incorpora a la prueba de Caza al Vuelo, la prueba de tiro al vuelo sobre platos lanzados. La prueba se realizará finalizada la prueba de Caza al Vuelo con Arco.

Artículo 7.- REGLAS DE COMPETICION.

Para a la prueba de Caza al Vuelo sobre Platos Lanzados, todas las flechas irán equipadas con emplumado tipo FLU-FLU y **puntas de entrenamiento**.

Artículo 8.- CRITERIOS DE PUNTUACION Y CLASIFICACION

Todos los participantes tiraran desde la misma línea de tiro a una serie de 20 platos. En la línea de tiro habrá 4 puestos de tiro e irán rotando cada serie de 5 platos. Computaran con 10 puntos los platos impactados y con la flecha clavada en los mismos. Sera puntuación nula, los platos impactados y no clavada la flecha en el mismo. Si hubiera un participante individual, la puntuación de los platos impactados se multiplicaría por 2. La puntuación conseguida por la pareja, serán sumadas a la clasificación general.